

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 318 - 2015/SUNAT

DESIGNA Y MODIFICA RELACIÓN DE TRABAJADORES AUTORIZADOS A SOLICITAR TRANSFERENCIA DE FONDOS Y REVOCATORIA DE LA ORDEN DE PAGO DE CHEQUES

Lima, 18 de noviembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 102-2014-SUNAT/500000 la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, solicita a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) disponga la apertura de cuentas bancarias en moneda nacional en el Banco de la Nación, necesarias para la atención de las devoluciones por concepto del Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros – Ley N° 30003 y del Fondo Complementario de Jubilación Minero Metalúrgico y Siderúrgico – Ley N° 29741;

Que de otro lado, en atención a lo solicitado por la División de Tesorería de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio con el Oficio N° 1379-2015-SUNAT/8C1400, la Dirección de Operaciones de Tesorería de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante los Oficios N°s 3707-2015-EF/52.06 y 3708-2015-EF/52.06, solicita al Banco de la Nación se disponga la apertura de las referidas cuentas corrientes;

Que al respecto, se ha habilitado en el Banco de la Nación la Cuenta Corriente en Moneda Nacional N° 00-068-356563 denominada “SUNAT-DEVOLUCIONES REG.ESP.SEG.SOCIAL TRABAJ. Y PENSIONISTAS PESQUEROS” así como la Cuenta Corriente en Moneda Nacional N° 00-068-356571 denominada “SUNAT-DEVOLUCIONES FDO.COMPL.JUBILACIÓN MINERO, METALURG. Y SIDERURGICO”;

Que resulta necesario designar a los trabajadores que en representación de la SUNAT solicitarán la transferencia de fondos con cargo a la Cuenta Corriente en Moneda Nacional N° 00-068-356563 denominada “SUNAT-DEVOLUCIONES REG.ESP.SEG.SOCIAL TRABAJ. Y PENSIONISTAS PESQUEROS” y la Cuenta Corriente en Moneda Nacional N° 00-068-356571 denominada “SUNAT-DEVOLUCIONES FDO.COMPL.JUBILACIÓN MINERO, METALURG. Y SIDERURGICO”, así como solicitar la revocatoria de la orden de pago de los cheques;

Que por otro lado, mediante Resolución de Superintendencia N° 126-2003/SUNAT y modificatorias, se designó a los representantes de la SUNAT ante el Banco de la Nación a efectos de solicitar la transferencia de fondos con cargo a la Cuenta Corriente en Moneda Nacional N° 00-000-297232 denominada “SUNAT - DEVOLUCIONES ONP”, así como solicitar la revocatoria de la orden de pago de los cheques;

Que igualmente mediante Resolución de Superintendencia N° 129-2007/SUNAT y modificatorias, se designó a los representantes de la SUNAT ante el Banco de la Nación a efectos de solicitar la transferencia de fondos con cargo a la Cuenta Corriente en Moneda Nacional N° 00-000-773670 denominada “SUNAT – DEVOLUCIONES COSAP”, así como solicitar la revocatoria de la orden de pago de los cheques;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 208-2014/SUNAT se aprobó la relación vigente de representantes de la SUNAT ante el Banco de la Nación mencionadas en los dos considerandos precedentes;

Que resulta necesario actualizar la relación de dichos representantes;

En uso de las facultades conferidas en el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como representantes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT ante el Banco de la Nación, a efectos de solicitar la transferencia de fondos con cargo a la Cuenta Corriente en Moneda Nacional N° 00-068-356563 denominada “SUNAT-DEVOLUCIONES REG.ESP.SEG.SOCIAL TRABAJ. Y PENSIONISTAS PESQUEROS” y la Cuenta Corriente en Moneda Nacional N° 00-068-356571 denominada “SUNAT-DEVOLUCIONES FDO.COMPL.JUBILACIÓN MINERO, METALURG. Y SIDERURGICO” así como solicitar la revocatoria de la orden de pago de los cheques, a los trabajadores siguientes:

- ALBARRACÍN MONTENEGRO, WILFREDO BENITO.
- LÓPEZ TORRES ALVARADO, EDUARDO JUAN.
- HIGA TOYAMA, IRENE CECILIA.
- ANTICONA SOLANO, MARCO ANTONIO.

Artículo 2°.- Modificar la relación de trabajadores designados como representantes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT ante el Banco de la Nación, a efectos de solicitar la transferencia de fondos con cargo a la Cuenta Corriente en Moneda Nacional N° 00-000-297232

denominada "SUNAT - DEVOLUCIONES ONP", así como solicitar la revocatoria de la orden de pago de los cheques, establecida en el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 126-2003/SUNAT y modificatorias, de acuerdo a la siguiente relación:

- ALBARRACÍN MONTENEGRO, WILFREDO BENITO.
- LÓPEZ TORRES ALVARADO, EDUARDO JUAN.
- HIGA TOYAMA, IRENE CECILIA.
- ANTICONA SOLANO, MARCO ANTONIO.

Artículo 3°.- Modificar la relación de trabajadores designados como representantes de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT ante el Banco de la Nación a efectos de solicitar la transferencia de fondos con cargo a la Cuenta Corriente en Moneda Nacional N° 00-000-773670 denominada "SUNAT – DEVOLUCIONES COSAP", así como solicitar la revocatoria de la orden de pago de los cheques, establecida en el artículo único de la Resolución de Superintendencia N° 129-2007/SUNAT y modificatorias, de acuerdo a la siguiente relación:

- ALBARRACÍN MONTENEGRO, WILFREDO BENITO.
- LÓPEZ TORRES ALVARADO, EDUARDO JUAN.
- HIGA TOYAMA, IRENE CECILIA.
- ANTICONA SOLANO, MARCO ANTONIO.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional